

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.427

Viernes 17 de Abril de 2026

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2798402

EXTRACTO

MAGDALENA SOFIA LATORRE LARRAIN, Notario Público Interino de la Quinta Notaría de Santiago, domiciliada en Avenida El Golf 99, oficina 101 B, comuna de Las Condes, CERTIFICA: Por escritura pública de fecha 08 de abril de 2026, ante mí, don LEOPOLDO ANTONIO NARANJO BRICEÑO, venezolano, biólogo molecular y biotecnólogo, separado de bienes, cédula de identidad para extranjeros N° 27.773.648-9, con domicilio en calle Valenzuela Castillo N° 1.858, departamento 1.102, de la comuna de Providencia, Región Metropolitana, viene en constituir sociedad por acciones de acuerdo a lo dispuesto en los artículo 424 y siguientes del Código de Comercio y por las disposiciones de la ley 18.046, su reglamento y sus modificaciones posteriores y por sus estatutos, cuyo extracto es el siguiente: RAZÓN SOCIAL: "FungiWorks SpA" DOMICILIO: Santiago, Región Metropolitana, sin perjuicio de que pueda constituir agencias, oficinas, y representaciones en otros lugares del país o del extranjero, ni de los domicilios especiales que pueda fijar para actos y contratos determinados. DURACIÓN: Indefinida. OBJETO: La sociedad tendrá como objeto: uno) efectuar inversión en todo tipo de bienes, corporales e incorporeales, muebles, valores mobiliarios, bonos, debentures, valores, acciones o derechos en todo tipo de sociedades, comunidades o asociaciones en el país o en el extranjero; dos) la administración de estas inversiones y la obtención de rentas de las mismas; tres) La compraventa, importación, exportación, representación, almacenamiento, distribución, comercialización y/o consignación de productos farmacéuticos, medicamentos, suplementos alimenticios, nutraceuticos, adaptógenos, compuestos, sustancias, cosméticos, neurocosméticos, cremas, lociones, perfumes, aceites, extractos, productos homeopáticos, hierbas medicinales, sustancias, moléculas y biomoléculas purificadas o no, fármacos, productos naturales, componentes y artículos de higiene y cuidado personal, así como cualquier otro insumo destinado al uso, aplicación, ingestión o tratamiento de seres humanos o animales; cuatro) El diseño, desarrollo, validación, producción, procesamiento, transformación, almacenamiento y comercialización de microorganismos beneficiosos o sus compartimientos celulares, componentes genéticos, metabólicos, proteicos y enzimáticos, bioproductos, bioinsumos, probióticos, prebióticos, postbióticos, compuestos bioactivos, moléculas y biomoléculas purificadas, extractos naturales, extractos enriquecidos en compuestos bioactivos, biomateriales, soportes micro y nanoestructurados, micro y nanocápsulas, nanomateriales y nanobiomateriales, en todas sus formas y presentaciones, ingredientes funcionales, nutraceuticos y otros productos derivados de procesos biotecnológicos; cinco) La ejecución de actividades agrícolas o agroindustriales, incluyendo el cultivo, cosecha, acopio, transformación, conservación, procesamiento, empaque, etiquetado, almacenamiento, distribución y comercialización de productos y subproductos agrícolas y fúngicos, así como su posterior venta al por mayor o al por menor. Se comprende también la producción y elaboración de alimentos y bebidas en todas sus formas, incluidas bebidas funcionales y productos fermentados y no fermentados, destinados al consumo humano o animal; seis) la prestación de asesorías profesionales o técnicas relacionadas con los objetos anteriores, y siete) la sociedad podrá realizar todos aquellos actos, contratos y negocios lícitos que sean necesarios, convenientes o útiles para la realización de su objeto social, incluyendo, pero sin limitarse a, la participación en otras sociedades, alianzas estratégicas, consorcios o asociaciones, dentro o fuera del territorio nacional, y podrá actuar como agente, representante, distribuidor, contratista o cualquier otra figura permitida por la Ley. CAPITAL: El capital de la sociedad es la suma de \$10.000.000 dividido en 10.000.000 acciones nominativas, todas del mismo valor, sin valor nominal y de una misma y única serie, que serán suscritas y pagadas de la forma indicada en el Artículo Primero Transitorio. ADMINISTRACIÓN: La sociedad será administrada por una Gerente General, designándose a don Leopoldo Antonio Naranjo Briceño. Demás estipulaciones en escritura extractada de fecha 08 de Abril de 2026. Santiago, 14 de abril de 2026.- Magdalena Sofia Latorre Larraín. Notario Público Interino.

CVE 2798402

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

